

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°204-2019-MDP/ALC

Paracas, 15 de marzo del 2019.

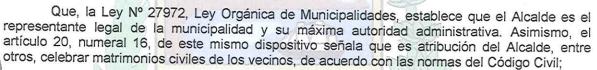
LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS VISTO:

GERENCIA PARAT

GERENCIA DE

El expediente N° 0284-2019-UGD, formado a mérito de la solicitud presentada por la ciudadana Marilu Palacios Bellido, identificada con DNI Nº 44302253, mediante el cual solicita contraer matrimonio civil; y el Informe N° 21-2019-OREC-SGSSF/MDP, de fecha 27 de febrero de 2019, de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, relativo a la celebración del matrimonio civil;

CONSIDERANDO:



Que, acorde con lo indicado en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 041-2019-MDP/ALC, de fecha 02 de enero de 2019, se resuelve RATIFICAR a la trabajadora TAP. Mery Maria Cossio Aguilar, como Jefa de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Registro Civil comunica que los señores GUILLERMO ERNESTO THORNBERRY SAN ROMAN, identificado con DNI Nº 42978247 y MARILU PALACIOS BELLIDO, identificada con DNI Nº 44302253, con fecha 26 de febrero de 2019, presentan el Expediente N° 0284-2019-UGD, para contraer matrimonio el día 13 de abril de 2019, y que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA, solicitan: SE DECLARE LA CAPACIDAD DE LOS CONTRAYENTES, AL HABERSE VENCIDO EL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL SIN OPOSICIÓN ALGUNA;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la carpeta matrimonial y declarar la capacidad de los contrayentes: GUILLERMO ERNESTO THORNBERRY SAN ROMAN y MARILU PALACIOS BELLIDO, al haberse vencido el plazo de publicación del Edicto Matrimonial sin oposición alguna.

Artículo Segundo. - DELEGAR a la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores GUILLERMO ERNESTO THORNBERRY SAN ROMAN y MARILU PALACIOS BELLIDO, a realizarse el día 13 de abril de 2019

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa ALCALDESA





